ANEXO 1

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE [illegible]
La Comisión de [illegible]
acordó aprobar [illegible]
Mérida 23 DIC 2015
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Aparicio Yarza

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
MADRIGALEJO

AÑO 1.990 N.º 423

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA DE ALCOCER

Presentado a las 10 horas del 11-10-91, asiento número 424, folio 49 del Diario 16

Notaria de

D. Joaquin Delibes Senna-Cheribbo

PRIMERA

Copia

de

LA ESCRITURA DE SEGREGACION, DECLARACION DE OBRA NUEVA, COMPRA-VENTA Y CESION GRATUITA.-

Otorgada por

DON JUAN GIMENEZ CRUZ-CONDE, en nombre y representación del SERVICIO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS DE BADAJOZ -S.E.R.E.A.

A favor de

AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA.-

En Vva. Serena a 6 de Abril de 1990

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Mérida 23 DIC 2015

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
MADREVALLEJO

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

0Q6973705

d) Parcela de terreno en el pueblo de Obando, tèrmino municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), con una superficie de veinticinco hectàreas, setenta y dos àreas y setenta centiàreas, señalada con el numero 1 de terreno libre, que linda por Norte, Acequia A-VI y depòsito de captaciòn de agua. Sur, Calle Ronda Norte, carretera de Guadalupe, acceso al nùcleo que lo separa del terreno libre señalado con el nùmero 2, calle Ronda Poniente y Ronda Saliente. Este y oeste, finca El Gangarral.----------

N. Pela
138
86
104
1301
1

Valorada en doscientas setenta y tres mil doscientas setenta y dos pesetas.----------

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión celebrada el día [illegible] acordó aprobar definitivamente el presente instrumento.
Mérida 23 DIC 2015
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Vicente de Arriaga Vargas

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Modificación Puntual fue aprobada por EL PLENO **con carácter** INICIAL **el día** 29.01.2015.

En Navalvillar de Pela, a 18 **de** MAYO **de 20**15.

EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Modificación Puntual fue aprobada por EL PLENO **con carácter** PROVISIONAL **el día** 17.04.2015.

En Navalvillar de Pela, a 18 **de** MAYO **de 20**15.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
MADRIGALEJO

AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

INVENTARIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

(1) EPIGRAFE: INMUEBLES - nº 79

a) NOMBRE DE LA FINCA: TERRENO LIBRE Nº 1

b) NATURALEZA DEL INMUEBLE: RÚSTICA.

c) SITUACION:(1) En el poblado de Obando, término municipal de Navalvillar de Pela.

d) LINDEROS:
N: Acequia A-VI y depósito de captación de agua.
S: C/ Ronda Norte, carretera Guadalupe, acceso al núcleo que la separa de terreno libre nº 2, c/ Ronda Poniente y Ronda Saliente..
E: EL GANGARRAL.
O: EL GANGARRAL.

e) SUPERFICIE: VEINTICINCO HECTÁREAS, SETENTA Y DOS ÁREAS Y SETENTA CENTIÁREAS. (25-72-70 H

f) CARACTERISTICAS:(2)

g) CLASE DE APROVECHAMIENTO:(3)

h) NATURALEZA DEL DOMINIO:(4) Bien patrimonial.

i) TITULO DE PROPIEDAD: Escritura de cesión gratuita ratificada por el Sr. Consejero de Agricultura D. Francisco Amarillo Doblado el día 19-9-90 ante el señor notario D. Rafael Soriano Montalvo.

j) INSCRIPCION REGISTRAL.- TOMO 138 LIBRO 36 FOLIO 107 FINCA 7.301
INSCRIPCION 1ª FECHA

k) DESTINO Y ACUERDO QUE LO DISPUSO.

l) DERECHOS REALES A SU FAVOR: NINGUNO.

m) DERECHOS REALES QUE LA GRAVAN: NINGUNO.

n) DERECHOS PERSONALES.

ñ) FECHA DE ADQUISICION: 19-9-90

o) COSTO DE ADQUISICION Y MEJORAS: Cesión gratuita.

p) VALOR EN VENTA: 273.272.- Pts.

q) FRUTOS Y RENTAS: Ninguno.

r) LUGAR DEL ARCHIVO EN QUE OBRA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE: En la Secretaría del Ayuntamiento.

JUNTA DE EXTREMADURA
Mérida 23 DIC 2015
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
MADRIGALEJO

VARIACIONES: _____

(1) concretar lugar donde radica, calle, lugar, etc., y nº, polígono y parcela catastral, en su caso.
(2) en los edificios, noticia sobre su construcción y estado de conservación.
(3) en caso de finca rústica.
(4) uso del dominio público o patrimonial, de propios o comunes.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento en la sesión de
Mérida 23 DIC 2015
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

OBSERVACIONES:

El Ayuntamiento de Navalvillar de Pela acepta la cesión con la obligación de que los bienes se destinen a lo indicado en su descripción, o bien, se les dé cualquier otro destino de interés general para el vecindario, que acuerde la Corporación.

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Modificación Puntual fue aprobada por EL PLENO **con carácter** INICIAL **el día** 29.01.2015.

En Navalvillar de Pela, a 18 **de** MAYO **de 20**15.

EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Modificación Puntual fue aprobada por EL PLENO **con carácter** PROVISIONAL **el día** 17.04.2015.

En Navalvillar de Pela, a 18 **de** MAYO **de 20**15.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
MADRIGALEJO

AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

INVENTARIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

(1) EPIGRAFE: INMUEBLES - nº 29

a) NOMBRE DE LA FINCA: VIVIENDA DE MAESTRO

b) NATURALEZA DEL INMUEBLE: URBANA

c) SITUACION.(1) En el poblado de Obando, término municipal de Navalvillar de Pela. Plaza de la Iglesia, 2.

d) LINDEROS:
- N: Fachada principal: Plaza de la Iglesia, 2.
- S: Derecha entrando: C/ San Francisco Javier.
- E: Izquierda entrando: Nº 4 de Plaza de la Iglesia.
- O: Fondo: C/ Niño Jesús.

e) SUPERFICIE: Solar de SEISCIENTOS VEINTIDOS (622 m2) METROS CUADRADOS edificados en planta baja y alta, con 65 m2 cada uno.

f) CARACTERISTICAS:(2) Consta de dos plantas de 65 m2 cada una, la planta baja distribuida en salón, dormitorio, cocina, despensa, servicio y patio. La planta alta con cuatro dormitorios y cuarto de baño.

g) CLASE DE APROVECHAMIENTO:(3)

h) NATURALEZA DEL DOMINIO:(4) Servicio público.

i) TITULO DE PROPIEDAD: Escritura de cesión gratuita ratificada por el Sr. Consejero de Agricultura D. Francisco Amarillo Doblado el día 19-9-90 ante el señor notario D. Rafael Soriano Montalvo.

j) INSCRIPCION REGISTRAL.- TOMO 138 LIBRO 36 FOLIO 133 FINCA 7.314
INSCRIPCION 1a FECHA

k) DESTINO Y ACUERDO QUE LO DISPUSO.

l) DERECHOS REALES A SU FAVOR: NINGUNO.

m) DERECHOS REALES QUE LA GRAVAN: NINGUNO.

n) DERECHOS PERSONALES.

ñ) FECHA DE ADQUISICION: 19-9-90

o) COSTO DE ADQUISICION Y MEJORAS: Cesión gratuita.

p) VALOR EN VENTA: 352.347.- Pts.

q) FRUTOS Y RENTAS:

r) LUGAR DEL ARCHIVO EN QUE OBRA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE: En la Secretaría del Ayuntamiento.

JUNTA DE EXTREMADURA
Mérida 23 DIC 2015
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
MADRIGALEJO

VARIACIONES: _____

(1) concretar lugar donde radica, calle, lugar, etc., y nº, polígono y parcela catastral, en su caso.
(2) en los edificios, noticia sobre su construcción y estado de conservación.
(3) en caso de finca rústica.
(4) uso del dominio público o patrimonial, de propios o comunes.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Mérida 23 DIC 2015
Fdo.: Eulalia Elena Vicario de Alcaide Vigara

OBSERVACIONES:

El Ayuntamiento de Navalvillar de Pela acepta la cesión con la obligación de que los bienes se destinen a lo indicado en su descripción, o bien, se les dé cualquier otro destino de interés general para el vecindario, que acuerde la Corporación.

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Modificación Puntual fue aprobada por EL PLENO **con carácter** INICIAL **el día** 29.01.2015.

En Navalvillar de Pela, a 18 **de** MAYO **de 20**15.

EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Modificación Puntual fue aprobada por EL PLENO **con carácter** PROVISIONAL **el día** 17.04.2015.

En Navalvillar de Pela, a 18 **de** MAYO **de 20**15.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
MADRIGALEJO

AÑO 1.990

N.º 423

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE PUEBLA DE ALCOCER

Presentado a las 10 horas
del 11-10-90, asiento
número 424, folio 49
del Diario 11

Notaria de

D. Joaquin Delibes Senna-Cheribbo

PRIMERA

Copia

de

LA ESCRITURA DE SEGREGACION, DECLARACION DE OBRA NUEVA, COMPRA-VENTA Y CESION GRATUITA.-

Otorgada por

DON JUAN GIMENEZ CRUZ-CONDE, en nombre y representación del SERVICIO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS DE BADAJOZ S.E.R.E.A.

A favor de

AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA.-

En Vva. Serena a 6 de Abril de 1990

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Segregación de la finca de
Mérida 23 DIC 2015
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
MADRIGALEJO

ñ) Solar en el pueblo de Obando, tèrmino municipal de Navalvillar de Pela, de seiscientos veintidos metros cuadrados de superficie,- que linda: Fachada principal, Plaza de la Iglesia; derecha entrando, calle San Francisco-Javier; izquierda, edificio número 4 de la Plaza de la Iglesia, y fondo, calle Niño Jesùs.----------

Valorada en sesenta y dos mil doscientas pesetas.----------

N. Pela
Tomo 138
Libro 86
Folio 131
Finca 731
Inscrip. 1
Anotac. 1

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
MADRIGALEJO

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Modificación Puntual fue aprobada por EL PLENO con carácter INICIAL el día 29.01.2015.

En Navalvillar de Pela, a 18 de MAYO de 2015.
EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Modificación Puntual fue aprobada por EL PLENO con carácter PROVISIONAL el día 17.04.2015.

En Navalvillar de Pela, a 18 de MAYO de 2015.
EL SECRETARIO GENERAL,

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENTORNO, SOLICITES AGRARIOS
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de
acordó aprobar definitivamente este documento en la Sesión de
Mérida 23 DIC 2015
Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

N. Pela
158
36
131
7313
1

10) Sobre el solar descrito en la letra ñ) del expositivo II): ----------

VIVIENDA de Maestro en el pueblo de Obando, tèrmino municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz). Està situada en la Plaza de la Iglesia nùmero dos. Consta de dos plantas. La planta baja distribuida en salòn, dormitorio, cocina, despensa, servicio y patio. Y la planta alta cuatro dormitorios y cuarto de baño. El solar tiene una superficie de seiscientos veinti dos metros cuadrados, de los que se encuentran edificados - sesenta y cinco metros cuadrados en ambas plantas. Linda por la derecha entrando, calle San Francisco-Javier; izquierda,- edificio nùmero 4 de la Plaza de la Iglesia y fondo, calle - del Niño Jesùs.----------

Valorada en trescientas cincuenta y dos mil trescientas cuarenta y siete pesetas, incluido el valor del solar de sesenta y dos mil doscientas pesetas.----------

JOAQUIN DE IBES SENNA - VILLANUEVA DE LA SERENA

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
MADRIGALEJO

AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

INVENTARIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

(1) EPIGRAFE: INMUEBLES - nº 30

a) NOMBRE DE LA FINCA: VIVIENDA DE MAESTRO.

b) NATURALEZA DEL INMUEBLE: URBANA.

c) SITUACION.(1) En el poblado de Obando, término municipal de Navalvillar de Pela. Plaza de la Iglesia, 4.

d) LINDEROS:
- N: Fachada principal: Plaza de la Iglesia, 2.
- S: Derecha entrando: Nº 2 de la misma plaza
- E: Izquierda entrando: Nº 6 de la misma plaza.
- O: Fondo: C/ NIño Jesús.

e) SUPERFICIE: SEISCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS (622 m2) de solar, edificados en planta baja y primero, con 65 m2 cada uno.

f) CARACTERISTICAS:(2) Consta de dos plantas, de 65 m2 cada una, la planta baja distribuida en salón, dormitorio, cocina, despensa, servicio y patio. La primera planta distribuida en cuatro dormitorios y cuarto de baño.

g) CLASE DE APROVECHAMIENTO:(3)

h) NATURALEZA DEL DOMINIO:(4) Servicio público.

i) TITULO DE PROPIEDAD: Escritura de cesión gratuita ratificada por el Sr. Consejero de Agricultura D. Francisco Amarillo Doblado el día 19-9-90 ante el señor notario D. Rafael Soriano Montalvo.

j) INSCRIPCION REGISTRAL.- TOMO 138 LIBRO 36 FOLIO 133 FINCA 7.314
INSCRIPCION 1ª FECHA

k) DESTINO Y ACUERDO QUE LO DISPUSO.

l) DERECHOS REALES A SU FAVOR: NINGUNO.

m) DERECHOS REALES QUE LA GRAVAN: NINGUNO.

n) DERECHOS PERSONALES.

ñ) FECHA DE ADQUISICION: 19-9-90

o) COSTO DE ADQUISICION Y MEJORAS: Cesión gratuita.

p) VALOR EN VENTA: 352.347.- Pts.

q) FRUTOS Y RENTAS:

r) LUGAR DEL ARCHIVO EN QUE OBRA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE: En la Secretaría del Ayuntamiento.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
MADRIGALEJO

VARIACIONES: _____

(1) concretar lugar donde radica, calle, lugar, etc., y nº, polígono y parcela catastral, en su caso.
(2) en los edificios, noticia sobre su construccion y estado de conservación.
(3) en caso de finca rustica.
(4) uso del dominio público o patrimonial, de propios o comunes.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MOVILIDAD
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente la presente Modificación en la sesión de
Mérida 23 DIC 2015
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

OBSERVACIONES:

El Ayuntamiento de Navalvillar de Pela acepta la cesión con la obligación de que los bienes se destinen a lo indicado en su descripción, o bien, se les dé cualquier otro destino de interés general para el vecindario, que acuerde la Corporación.

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Modificación Puntual fue aprobada por EL PLENO con carácter INICIAL el día 29.01.2015.

En Navalvillar de Pela, a 18 de MAYO de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Modificación Puntual fue aprobada por EL PLENO con carácter PROVISIONAL el día 17.04.2015.

En Navalvillar de Pela, a 18 de MAYO de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
MADRIGALEJO

AÑO 1.990

N.º 423

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA DE ALCOCER

Presentado a las 10 horas del 11-10-91, asiento número 404, folio 49 del Diario 11

Notaria de

D. Joaquin Delibes Senna-Cheribbo

PRIMERA

Copia

de

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente el plan de referencia en la sesión de
Mérida 23 DIC 2015
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Muñoz de Acevedo Yagüe

LA ESCRITURA DE SEGREGACION, DECLARACION DE OBRA NUEVA, COMPRA-VENTA Y CESION GRATUITA.-

Otorgada por

DON JUAN GIMENEZ CRUZ-CONDE, en nombre y representación del SERVICIO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS DE BADAJOZ S.E.R.E.A.

A favor de

AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA.-

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
MADRIGALEJO

En Vva. Serena a 6 de Abril de 1990



Pela	
	138
ro	36
	133
La	1314
	1"
Clas.	

o) Solar en el nuevo pueblo de Obando, tèrmino de Navalvillar de Pela, de seiscientos veintidos metros cuadrados, que linda: Fachada principal, Plaza de la Iglesia; derecha, nùmero 2 de dicha Plaza; izquierda. nùmero 6 de la Plaza de la Iglesia, y fondo, calle del Niño Jesùs.----------

Valorado en sesenta y dos mil doscientas pesetas.------



DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Modificación Puntual fue aprobada por EL PLENO con carácter INICIAL el día 29.01.2015.

En Navalvillar de Pela, a 18 de MAYO de 2015.
EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Modificación Puntual fue aprobada por EL PLENO con carácter PROVISIONAL el día 17.04.2015.

En Navalvillar de Pela, a 18 de MAYO de 2015.
EL SECRETARIO GENERAL,

11) Sobre el solar descrito en la letra o) del expositivo II): ----------

VIVIENDA de Maestro en el pueblo de Obando, tèrmino municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz). Està situado en la Plaza de la Iglesia nùmero cuatro. Consta de dos plantas. La planta baja distribuida en salòn, dormitorio, cocina, despensa, servicio y patio. La planta alta cuatro dormitorios y cuarto de baño. El solar tiene una superficie de seiscientos veintidos metros cuadrados, de los que se encuentran edificados sesenta y cinco metros cuadrados en ambas plantas. Linda por la derecha entrando, edificio nùmero 2 de la Plaza de la Iglesia; izquierda, edificio nùmero seis de la Plaza de la Iglesia y fondo, calle Niño Jesùs.----------

Valorada en trescientas cincuenta y dos mil trescientas cuarenta y siete pesetas, incluido el valor del solar de sesenta y dos mil doscientas pesetas.----------

N. Pela
Tomo 188
Libro 56
Folio 133
Finca 7.314
Inscrip. 1ª
Anotac.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en sesión celebrada el día [illegible] acordó aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento de referencia.
Mérida 23 DIC 2015
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
MADRIGALEJO

Ayuntamiento de
Navalvillar de Pela

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo
acordo aprobar definitivamente
Mérida 23 DIC 2013
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

DON ANTONIO TENA PAREJO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre de dos mil doce, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que copiado literal dice:

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa su declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los seis concejales asistentes sobre un número legal de once miembros y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CESION DE TERRENOS EN OBANDO PARA PROMOCION DE 10 VIVIENDAS. EXPEDIENTE BA-SP/1-006.-

Se da cuenta de expediente con entrada en este Ayuntamiento el día 29 de noviembre de 2012 procedente de Gestión de Infraestructura de Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A. con domicilio en c/ Astorga s/n de Mérida de segregación de 1.492,96 m2 de la parcela cedida con superficie de 3.300 m2 en virtud de acuerdo plenario de fecha 22 de mayo de 1992 y elevado a documento público ante el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, doña Paloma Mozo García con núm. 1.433 de su protocolo de fecha 11 de noviembre de 1992.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, la Corporación, por unanimidad, acordó:

Primero.- Conceder licencia para la segregación de la finca matriz de cabida 3.300 m2, cuyos linderos son: frente, calle Ronda Poniente; derecha, parcela del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela; finca el Gangarral; izquierda, terreno municipal, zona verde; y fondo, calle de nueva creación, y cedida a la Junta de Extremadura en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1992 y elevada a escritura pública con fecha 11 de noviembre de 1992 ante el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, doña Paloma Mozo García con núm. 1.433 de su protocolo, de la siguiente parcela: PARCELA NUM. 1 con una superficie de 1.492,96 m2 y cuyos linderos son: frente, c/ Ronda Poniente; derecha, finca el Gangarral; izquierda y fondo, resto de finca matriz o parcela núm. 2.

Segundo.- Declarar resuelta la cesión del resto de la finca matriz o parcela núm. 2 con una superficie de 1.807,04 m2 por incumplimiento de los fines para la que fue cedida y, en consecuencia, instar su reversión al patrimonio municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Extremadura con advertencia de los recursos que procedan para su cumplimiento y efectos.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
MADRIGALEJO

Plaza de España - 1 · 06760 NAVALVILLAR DE PELA (Badajoz) · Teléfono: 924 86 18 00 · Fax: 924 86 02 74
E-mail: navalvillar@dip-badajoz.es ayunpela@infonegocio.com

La licencia de segregación está condicionada a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en el que se hayan formalizado los actos de parcelación.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo según lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio. Así mismo y en virtud de lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo, podrá formular recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto de referencia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente, pudiendo interponer además cualquier otro recurso o reclamación que considere le asista en Derecho

Y para que así conste y surta efecto en la Junta de Extremadura, expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Navalvillar de Pela a diez de diciembre de dos mil doce.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ) ALCALDÍA

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente el expediente en la sesión de
Mérida 23 DIC 2015
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Modificación Puntual fue aprobada por EL PLENO **con carácter** INICIAL **el día** 29.01.2015.

En Navalvillar de Pela, a 17 **de** MAYO **de 20**15.

EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Modificación Puntual fue aprobada por EL PLENO **con carácter** PROVISIONAL **el día** 17.04.2015.

En Navalvillar de Pela, a 18 **de** MAYO **de 20**15.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
MADRIGALEJO